



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



CAMARA DE REPRESENTANTES
COMISION SEGUNDA
Nombre: *Laura*
Fecha: *30-11-18* Hora: *3:34pm*
Radicado: *1064*

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20181080463841



14-11-2018

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2018.

Doctora
OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES
Secretaría General
Comisión Segunda Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 No 8-68
Bogotá



Asunto: respuesta Proposición No. 16 referente a cultivos ilícitos y el combate a la delincuencia organizada, en la región del Catatumbo.

Respetada Secretaria Grajales y Honorables Representantes:

En atención a la proposición presentada por los Representantes Alejandro Carlos Chacón y Juan David Vélez, en la que solicitan información sobre las acciones adelantadas para garantizar la transitabilidad sobre unas vías ubicadas en el Catatumbo, nos permitimos dar respuesta de la siguiente forma:

- 1. Informar sobre las acciones adelantadas para garantizar la transitabilidad del corredor Astilleros- Tibu- Convención- La Mata, según sea recomendada a esta entidad el CONPES3739.**

Es importante precisar en primer lugar que, el Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y la regulación económica y técnica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo.

De otra parte, la Ley 105 de 1993 define en sus artículos 12, 16 y 17 las competencias sobre la infraestructura de transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, la vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios o distritos.

En este sentido, el Ministerio de Transporte está facultado para atender las vías a cargo de la Nación a través del Instituto Nacional de Vías -INVÍAS o de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI cuando se trate de una vía en concesión del orden nacional.

En lo que respecta a la presente pregunta, se informa que esta vía es de orden departamental, y por lo tanto hace parte de la infraestructura a cargo de la Gobernación de Norte de Santander, sin embargo de acuerdo a la información suministrada por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante radicado No. 2018-200-034211-1 a través del Contrato de Concesión No. 006 de 2007- Aérea Metropolitana de Cúcuta, ha realizado algunas actuaciones las cuales se detallan en el documento anexo.



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20181080463841



14-11-2018

- 2. Informar el estado en que se encuentra el proyecto de interconexión vial interregional Plan de Mejoramiento del Anillo Vial San Calixto- Hacarí- El Tarra y las responsabilidades que tiene esta entidad frente al desarrollo del mismo.**

En lo relacionado al proyecto de interconexión vial interregional Plan de Mejoramiento del Anillo Vial San Calixto- Hacarí- El Tarra, se informa que esta vía es departamental y por lo tanto se remite el presente interrogante a la Gobernación de Norte de Santander mediante radicado No 20181080472321, entidad territorial que tiene a cargo dicha infraestructura.

Anexo se remite el traslado enviado a la Gobernación.

- 3. Informar, si las hubiere, cuáles son las líneas estratégicas de acción que se desarrollarán en el cuatrienio que inicia para atender la problemática del Catatumbo en materia de infraestructura y conectividad vial.**

En lo que respecta a la competencia de este Ministerio, se detalla que por medio del Instituto Nacional de Vías y según su respuesta enviada a este Despacho con radicado No. DG 47863 (anexa), en el Plan de acción 2019-2022 se tiene previsto dentro del programa Pavimentación de Corredores la terminación del proyecto Transversal del Catatumbo, tramo Astilleros – Tibú – La Gabarra y en el programa Proyectos de Largo Plazo está incluido el proyecto El Tarra- Convención- La Mata, los cuales están sujetos a la inclusión el Plan Nacional de Desarrollo y a la asignación de recursos en el marco de gastos de mediano plazo.

En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación, no sin antes indicar que esta cartera ministerial está atenta a cualquier inquietud que se presente.

Cordialmente,


ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ -
 Ministra de Transporte

Anexo: 1cd

Aprobó: Manuel Felipe Gutiérrez.- Viceministro de Infraestructura
 Revisó: Daniela Luque Medina.- Asesora Viceministro de Infraestructura
 Diego Alfonso Velásquez.- Asesor Ministra de Transporte
 Proyectó: María Alejandra Onzaga.- Oficina Enlace Congreso
 Fecha de elaboración: 08112018

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20181080472321



20-11-2018

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2018.

Doctor
RAFAEL SEGUNDO RAMÍREZ MARÍN
Secretario de Infraestructura
Av 5 Calle 13 y 14 Esquina
Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: traslado por competencia radicado MT No. 20183210624232 relacionado con la proposición No 016.

Respetado Secretario Ramirez:

Por medio de la presente y en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito remitir por competencia la pregunta No. 2 del cuestionario enviado al Ministerio de Transporte, relacionado con la proposición No. 016 presentada por los Honorables representantes Alejandro Carlos Chacón y Juan David Vélez, la cual se adjunta.

Agradecemos dar respuesta a la comisión con copia a este Despacho.

Cordialmente,

DIEGO VELÁSQUEZ ÁLVAREZ
Asesor Ministra de Transporte

Anexo: 3 folios

Proyectó: María Alejandra Onzaga

Fecha de elaboración: 2-11-2018

Tipo de respuesta Total (x) Parcial ()